



## CONCEJO MUNICIPAL DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL .....080/2013.....

*Sra. Soledad Guerra Covar*  
**PRESIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, mediante la Promoción de la Cultura y actividades artísticas con espectáculos públicos y juegos recreativos, competencia consagrada en el Art. 302º parágrafo I incisos 2, 31,32 de la Constitución Política del Estado.

Que, el Art. 8º inciso 3 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que es función general de la autonomía municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano, a través de la prestación de servicios públicos a la población.

Que el Art. 9 parágrafo I, numeral 3) de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" dispone, que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; concordando con el Art. 34 de dicha Ley Marco que prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

Que, es necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, pueda intervenir en la economía, apoyando el desarrollo de intereses de grandes grupos poblacionales, como son los Trabajadores Gremiales del Departamento de Tarija.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, debe facilitar los mecanismos de apoyo al sector Gremial, con la finalidad de mejorar su economía y su calidad de vida.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Instituir la "Expo Feria Gremial Artesanal y Cultural", organizada por la Federación Sindical de Trabajadores Gremiales del Departamento de Tarija, a llevarse a cabo cada año, con el objeto de promover y promocionar la actividad productiva y comercial con características culturales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar al Ejecutivo Municipal que, a través de los mecanismos técnicos, legales y administrativos pertinentes, destine los recursos necesarios para la realización de las actividades a desarrollarse para la "Expo Feria Gremial Artesanal y Cultural", mediante las unidades competentes de acuerdo a posibilidades económicas del Municipio.



**PUBLICADA**  
Tarija, 08 de Septiembre del año 2017



PUBLICADA

**CONCEJO MUNICIPAL**  
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

**ORDENANZA MUNICIPAL .....080/2013.....**

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Sra. Soledad Guerra Covar*

**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*Sra. Delia Garcia Oblitas*

**H. CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.  
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los <sup>29</sup> días del mes de agosto del año dos mil trece.

*Lic. Oscar Montes Barzon*

**HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL**